



Importante: Aclaraciones patronales artículo 29 de la Ley del INFONAVIT

Derivado a la obligatoriedad que establece Artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) donde indica de manera expresa las obligaciones que deben cumplir todos los patrones respecto a la obligación de **hacer los descuentos por créditos INFONAVIT NO se suspende** por ausencias o incapacidades y considerando el aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** el pasado **10 de noviembre de 2025**, en donde, se señala:

...que la aplicación de la disposición legal del Art. 29 Ley Infonavit es a partir del pago de salarios correspondientes al 6° bimestre de 2025; esto es, los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, que deberá realizarse a más tardar el 19 de enero de 2026. Informó de la modificación del plazo legal otorgado...

...el tratamiento de las Aclaraciones Patronales para omisiones o diferencias podrá realizarlas de la siguiente manera:

1. Atención en el Portal Empresarial

Causal 230. Ausentismos

Se ocupa cuando existen diferencias de pago por los días que el patrón descontó a su trabajador por ausencias registradas en el SUA y que no se están considerando en el cálculo del pago.

- Ajuste Aportación: Sin cambios
- Ajuste Amortización. Solo para periodos anterior al **2025-06**

Causal 240. Incapacidades

Se ocupa cuando existen diferencias de pago por los días que el patrón descontó a su trabajador por ausencias registradas en el SUA y que no se están considerando en el cálculo del pago.

- Ajuste Amortización. Solo para periodos anterior al **2025-06**
Posterior a dicho bimestre el ajuste no será procedente y su aclaración será rechazada





2. Atención en Delegaciones Regionales

Causal 360. Retención Insuficiente y/o Ajuste no realizado.

Se ocupa cuando no alcanzó a cubrir el monto de amortización. Requisitos:

- Recibos de nómina del bimestre o CFDI con el desglose de percepciones y deducciones. Nota: Son admisibles los recibos de nómina internos (sin timbrado) cuando la percepción neta del trabajador sea ceros.
- Layout (Motor de cálculo). Contiene el cálculo que confirma que la percepción neta de deducciones autorizadas es Insuficiente. Solo se consideran como deducciones autorizadas ISR, Cuotas IMSS y en su caso Pensión alimenticia, Retiro, Cesantía y Vejez e Fonacot
- Ajusta **Amortización**.

Causal 420. Incapacidades permanentes o parciales - Resoluciones de pensión por incapacidad permanente o parcial.

Se ocupa cuando las incidencias de los trabajadores no pueden ser aplicadas a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA). Requisitos:

- Dictamen para incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo (Formato ST3 que emite el IMSS) o,
- Dictamen de estado de Invalidez (Formato ST4 que emite el IMSS).
- Ajusta **Amortización**.

Nota: Después de realizar el pago, deberán de esperar un periodo de 20 días hábiles para realizar la solicitud de aclaración.

